

AIS- 21-03/2003

0008380

**RESOLUCION No. 02-G-DIC-**

**JORGE PLAZA AROSEMENA** INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

0000000

## CONSIDERANDO:

QUE el 28 de junio de 2002, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía ACQUAD'OR C.A.;

QUE la señorita Lucía Isabel Vallarino Peet en su calidad de Presidente, de la referida compañía, con el patrocinio del abogado José Lainez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe favorable No. 2002-1403-DI de 2002-10-07, para la aprobación solicitada:

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. G-IJ-02-7619, de octubre 17 de 2002, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01072 de 14 de junio de 2001; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

## RESUELVE:

AKTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía ACQUAD'OR C.A., en CUATRO MILLONES

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) el aumento del capital suscrito por UN MILLON NOVECIENTOS

NOVENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en UN MILLON NOVECIENTOS

NOVENTA Y CINCO MIL acciones de UN DOLAR cada una de "

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquíl, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de julio de 2001, por la cual se constituyo la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 2 5 CCT. 2002

Ab. Jorge Plaza Arosemena INTENDENTE DE COMPAÑIAS **DE GUAYAQUIL** 

NMB/VAP No.105787